

DECRETO 90/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Voluntariado Andaluz.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El voluntariado, como expresión altruista, solidaria y libre adquiere hoy en nuestra Comunidad Autónoma, una importante dimensión debido al gran número de hombres y mujeres que con su trabajo diario, van reforzando y haciendo más firmes los cimientos de una sociedad cada vez más solidaria, democrática y justa.

En tal sentido, cabe destacar la inestimable labor de las Agrupaciones de los Voluntarios de Protección Civil. Estas agrupaciones cuentan actualmente con la participación de cerca de cuatro mil personas y han pasado de ser un proyecto minoritario, al principio de los ochenta, a constituir una realidad con presencia continuada y efectiva en más de cien localidades andaluzas. Con su esfuerzo abnegado, realizan una eficaz labor de ayuda social, tanto en el campo de los graves sucesos o accidentes colectivos, como en el de las grandes concentraciones humanas de carácter deportivo, social, religioso o de esparcimiento.

Las acciones que vienen desarrollando los voluntarios andaluces y su entrega absoluta han de merecer la consideración y el respeto por parte de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en el Voluntariado Andaluz, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Único. Se concede al Voluntariado Andaluz, la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

DECRETO 91/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre, de Granada.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre viene desarrollando una actividad pionera en el ámbito de la Educación Ambiental desde febrero de 1982, a través de la Granja-Escuela Huerto Alegre, el Aula de Educación Ambiental en el Medio Urbano y el Aula de Naturaleza Ermita Vieja.

Ha impulsado y dinamizado durante estos últimos años la Educación Ambiental, a través de sus trabajos de investigación y divulgación así como mediante la organización

y participación de forma continuada y activa en Congresos y cursos de formación y perfeccionamiento del Profesorado.

En 1993 fue reconocida esta labor mediante la concesión del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Catorce años de trabajo e ilusión han hecho posible esta realidad que supone un decisivo impulso para una nueva cultura ambiental en Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en el Centro de Innovación Educativa «Huerto Alegre», concurren méritos suficientes para hacerse acreedor de la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Único. Se concede al Centro de Innovación Educativa «Huerto Alegre», la Medalla de Andalucía en su categoría de plata con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

DECRETO 92/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Enrique Cerdá Olmedo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Enrique Cerdá Olmedo, Catedrático de Genética de la Universidad de Sevilla, es uno de nuestros investigadores de prestigio internacional.

Su labor de investigación se ha centrado fundamentalmente en el estudio de la Genética, y en aspectos relacionados con la mejora de la producción de terpenoides a través del conocimiento de su biosíntesis y su regulación, con importantes repercusiones de carácter práctico. Asimismo, dirige un grupo de investigación que desarrolla aspectos relacionados con la fisiología y la bioquímica de los hongos, desde el punto de vista genético.

Ha participado como conferenciante y profesor en importantes Universidades y Centros de Investigación de Francia, Holanda, Bélgica, Italia, Alemania, Rusia, México y Argentina.

Es premio «Jaime I el Conquistador» a la Investigación Científica 1995.

Su actividad docente ha permitido la formación de un importante conjunto de discípulos que ha supuesto que la investigación científica sobre Genética tenga un foco importante desde Andalucía.

El Profesor Cerdá, maestro de muchos investigadores andaluces, constituye un ejemplo de dedicación y entrega en beneficio del bienestar y progreso de la sociedad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Enrique Cerdá Olmedo, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a don Enrique Cerdá Olmedo, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

DECRETO 93/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Juana Domínguez Manso.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Doña Juana Domínguez Manso, conocida en el mundo del arte como Juana de Aizpuru, abre su Galería en Sevilla en 1970, diez años después de establecerse en esta ciudad, a la que quedará vinculada de por vida.

Organizadora y promotora de innumerables exposiciones, tales como «Nueve Artistas Sevillanos», «17 Artistas - 17 Autonomías» o «Los Paisajes del Texto», crea en 1977 la Beca que lleva su nombre para artistas andaluces y promueve desde la dirección de ARCO, Feria que ella misma ideó, la puesta en valor de las nuevas tendencias en artes plásticas, pintura y escultura.

Ecologista por vocación y preocupada por la protección y conservación de la naturaleza, será su dedicación al arte y a la promoción de nuevos valores, en sus galerías sevillana y madrileña, lo que ocupe mayor parte de su vida y por lo que será conocida en el mundo entero.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Juana Domínguez Manso, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a doña Juana Domínguez Manso, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

DECRETO 94/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Escuela Universitaria Politécnica de Linares.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Mediante Real Decreto de 18 de noviembre de 1892, y a propuesta del Ministro de Fomento, se crea en la ciudad de Linares la Escuela de Capataces de Minas.

Posteriormente, el Real Decreto de 16 de julio de 1910, crea la Escuela Superior de Artes Industriales.

Aquel Centro centenario supo desde el principio impulsar, en una época de desintereses y dificultad, la necesidades formativas como factor decisivo para la promoción del trabajo y la cualificación profesional.

A partir de 1976 se fusionan, creándose con nuevas y variadas especialidades la actual Escuela Universitaria Politécnica.

Una y otra han sido protagonistas de la historia académica de Andalucía, y muy especialmente de la ciudad de Linares, formando en sus aulas y talleres a un considerable número de profesionales andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en la Escuela Universitaria Politécnica de Linares, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a la Escuela Universitaria Politécnica de Linares, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

DECRETO 95/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Falces López.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Manuel Falces López destaca por su labor investigadora en el mundo de la fotografía, tanto en su aspecto teórico como práctico.

Premio de ensayo «Ángel Ganivet» de la Universidad de Granada en 1975, por su trabajo «Introducción a la Fotografía Española», representa a la revista «Nueva Lente» en la exposición mundial de Fotografía (Colonia 1976). Su obra está presente en galerías como el Museo Internacional de la Fotografía de Rochester (Nueva York), o el Museo Español de Arte Contemporáneo.

Profesor de Técnica y Estética de la Fotografía en la Facultad de Ciencias de la Información en la Universidad Complutense de Madrid y autor de numerosas obras, Manuel Falces, ha hecho de su vocación su profesión, de la fotografía arte.

Es manifiesto, por tanto, que en don Manuel Falces López, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.